



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 3404/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Daiana Emilia VAN YSSELDYK, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 996/2008 de fecha 20 de abril de 2008 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Química y se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Fundamentos de Informática, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que con fecha 14 de noviembre de 2008, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 3404/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3404/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Fundamentos de Informática, a la alumna Daiana Emilia VAN YSSELDYK, Legajo N° 135805, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 460/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento